NOTA UOC N° 304/2023

Asunción, 2 de junio de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda referencia a las observaciones realizadas al llamado a **LPN SBE Nº 04/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DEL PREDIO DE LA SND Y EL CAN CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID 425.792**, en ese sentido, manifestamos los siguiente:

OBSERVACION N° 1: Atendiendo a la fecha o fechas topes establecidas para las visitas técnicas, se recomienda prorrogar el plazo para realizar las mismas.

RESPUESTA N° 1: En atención a la observación, realizada, las fechas de las visitas técnicas han sido ajustadas.

OBSERVACION N° 2: **Necesidad de separar servicio de repuesto.** Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.

RESPUESTA N° 2: Dicha observación ha sido subsanada.

OBSERVACION N° 3: **Código de Catalogo Incorrecto.** En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema. Se solicita verificar todos los lotes.

RESPUESTA N° 3: Dicha observación ha sido subsanada en todos los Lotes

OBSERVACION N° 4: **No se previó Objeto de Gasto.** Se solicita incluir en el PAC el objeto de gasto correspondiente y necesario para todos los bienes/servicios requeridos a fin de realizar una correcta imputación y remitir el CDP. Se verifica que pretenden imputar al objeto de gasto "240", bienes como, a modo de ejemplo, lote 1: ítem 618, Reposición de carro de transporte de piso de madera desmontable; 619, Reparación de Carretilla manual de traslado 200KG; 614, Reposición de Carro manual de traslado 500 kg; 599, Reposición de extractor de aire, ítem 573, Reposición de Cabinas de Guardias de seguridad,; ítem 471, ítem 574, Reposición de poltronas, se consulta si corresponden a adquisición de bienes, o mantenimiento.

RESPUESTA N° 4: El proceso de referencia es, en esencia, un llamado de **MANTENIMIENTO y REPARACION EN GENERAL** a realizarse dentro del predio, tanto de la SND como del CAN, por lo tanto, será imputado íntegramente al O.G. 242, en este tipo de proceso **IMPLICITAMENTE**, se requieren provisión de bienes, ya sea para reparación, mantenimiento, o eventualmente el reemplazo del bien dañado por uno nuevo, en ese caso, eventualmente podrían necesitarse la provisión de materiales y equipos necesarios para el cumplimiento del servicio, que en algunos casos podrían ser proveídos directamente por el proveedor adjudicado o por una empresa subcontratada, siguiendo las reglas de la sub contratación, la cual está prevista en el PBC, según lo establece la normativa vigente.

Abg. Jorge Rachelli
DIRECTOR DEL UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

OBSERVACION N° 5: No remiten autorizaciones. Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municpal). Considerando que en las especificaciones técnicas incluyen por ejemplo demoliciones, se solicita verificar si las especificaciones técnicas no se encuentra dentro de una modificación de estructura, lo cual implica la obtención del permiso municipal y los planos correspondientes, así como la correspondiente autorización de impacto ambiental.

RESPUESTA N° 5: El proceso de referencia es, en esencia, un llamado de **MANTENIMIENTO y REPARACION EN GENERAL** a realizarse dentro del predio, tanto de la SND como del CAN, por lo tanto, no implica una modificación de la estructura edilicia de los mismos, sino la reparación de la misma, si bien implica demoliciones en algunas partes de dichas estructuras, una vez realizadas las mismas, se reemplazara por una nueva, sin alterar las dimensiones físicas de los edificios, por lo tanto, creemos que no es necesaria la obtención de las documentaciones citadas en la observación.

OBSERVACIÓN N° 6: Ubicación geográfica de obras. Se solicita realizar la ubicación geográfica de los lugares donde las obras serán ejecutadas, se recuerda la obligatoriedad de informar la misma con la comunicación de los llamados a contratación, cuyo objeto sea la ejecución de obras públicas, en los términos del inciso p) del Art. 3 de la Ley 2051/03. Res. DNCP N° 2477/18

RESPUESTA N° 6: Se remite la ubicación geográfica de los lugares en donde serán realizados los trabajos de mantenimiento y reparación.

OBSERVACION N° 7: Especificiaciones Técnicas insuficientes. En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia. No se observan las especificaciones técnicas de todos los ítems, a modos de ejemplo, Lote 1, ítems 618, 619, 614, 573, 574, 471, 530. Se solicita verificar todos los ítems y subsanar.

RESPUESTA N° 7: En base a la observación realizada, se han ajustado las Especificaciones Técnicas en el PBC.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente,

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República